Folio.....

Libro.....

ORDENANZA Nº 3236

VISTO:

La necesidad de otorgar la concesión de la explotación comercial del bar- cafetería y de la Estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad de Morteros, atento la desocupación del mismo por parte del concesionario; y

CONSIDERANDO:

I) Que por Ordenanza Nº 2049 se estableció el nuevo Reglamento de funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus, debiéndose respetar las condiciones fijadas, en concordancia con las disposiciones de la Dirección Provincial de Transporte.

II) Que para el caso del bar-cafetería el actual concesionario ha informado a esta Municipalidad la imposibilidad de continuar brindando los servicios de atención en el sector, razón por la cual para adjudicar la mencionada concesión a otra persona es necesario cumplir con el correspondiente proceso de llamado a Licitación Pública.

III) Que la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 43º inc. 24, establece que es atribución del Concejo Deliberante aprobar las bases y condiciones de las licitaciones.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORÍZASE al Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros a llamar a Licitación Pública para la adjudicación de la concesión de la explotación comercial del bar- cafetería de la Estación Terminal de Ómnibus de Morteros, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones de concesión que, como ANEXO I, de tres (3) fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: El canon mensual mínimo de la licitación se establece en la suma de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-), el que quedará mencionado en el correspondiente Contrato de Concesión y el que se actualizará en la Ordenanza Tarifaria Anual.

Art.3º: Publíquese este llamado en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros, por estar este Municipio exceptuado de publicar este tipo de convocatorias en el Boletín Oficial de la Provincia, según Ley Provincial Nº 10303.

Art.4º: Los ingresos provenientes del pago mensual de la concesión que se licita se imputará a la cuenta: 1-01-01-02-01-05-00 “Otras Rentas” del Cálculo de Recursos vigente.

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

OBJETO:

Concesión comercial del bar-cafetería de la Estación Terminal de Ómnibus, el que contará con los servicios de internet.

La explotación se prestará en el local destinado a dicha actividad y se efectuará en forma exclusiva, no pudiendo la Municipalidad, durante la vigencia del contrato autorizar el funcionamiento de otro negocio similar dentro del ámbito de la estación de ómnibus

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONCESIÓN.

1) El local deberá ser destinado exclusivamente a la actividad comercial para el que fue concesionado.
2) La atención al público será durante los días de semana desde las 7:00 hs. y hasta la 01:00hs. y podrá extenderse hasta las 03:00 hs. durante los fines de semana.
3) Con relación a la publicidad que se realice, tanto oral como escrita, deberá ajustarse a lo establecido en las ordenanzas vigentes.
4) La atención al público deberá ser esmerada y, tanto el local como los elementos de servicio, deberán contar con una rigurosa limpieza, siendo de aplicación las normas establecidas por el área de bromatología.
5) Es responsabilidad exclusiva del concesionario el mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones de propiedad municipal que se otorguen en concesión, estando a su cargo la reposición de vidrios, cerraduras, llaves de luz, artefactos de iluminación, mobiliarios y otros bienes. afectados a la explotación cuya rotura o deterioro se produjese durante el contrato de concesión.
6) El concesionario tendrá a su cargo la limpieza del local y sus accesos y dependencias, así como también el pago de la totalidad de los servicios derivados del uso del teléfono, energía eléctrica, agua, cloacas, gas, impuestos, tasas, abono de internet y demás contribuciones Nacionales, Provinciales o Municipales creadas o por crearse que graven la actividad objeto de la concesión
7) La Municipalidad entregará el local en perfectas condiciones de uso, debiendo ser reintegrado al vencimiento de la concesión, en las mismas condiciones, excepto el deterioro propio de su uso normal.
8) En el local dispuesto para la atención al público se observarán las normas morales y de buenas costumbres exigidas para todos los locales públicos.
9) El local concedido podrá ser inspeccionado por la Municipalidad en cualquier momento, para constatar las condiciones de higiene, atención y cumplimiento de las normas que reglamenten su funcionamiento.

10) El personal que se desempeñe en cada local comercial estará a cargo exclusivo de la concesionaria quien asume la responsabilidad de empleadora y es la única responsable de cumplir con todas las obligaciones laborales, previsionales y de asistencia social vigentes. Esta responsabilidad

11) se hace extensiva a todo hecho o acto de terceros que motiven reclamos derivados de la actividad concesionada o que tengan lugar en dicho ámbito.

12) Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales existirá una sanción resolutoria en virtud de la cual el Municipio podrá declarar rescindida la concesión otorgada y reclamar los daños y perjuicios.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

El contrato de explotación que oportunamente firme la Municipalidad con el adjudicatario es intransferible, salvo autorización expresa y escrita de la Municipalidad.

GARANTE SOLIDARIO

Conjuntamente con el adjudicatario el garante solidario firmará toda la documentación del contrato respectivo, siendo el garante responsable del cumplimiento de las obligaciones que correspondieren a aquel, sin beneficio de excusión, exclusión, división de la deuda sin aviso previo. El garante solidario ofrecido deberá ser propietario de por lo menos un inmueble en la Ciudad de Morteros, no afectado como bien de familia u otro gravamen hipotecario y a satisfacción de la Municipalidad, manteniendo el estado de solvencia, durante el término de vigencia de la concesión.

TÉRMINO DE CONCESIÓN

La concesión tendrá una duración de cuatro (4) años contados desde su adjudicación. El vencimiento de la concesión operará automáticamente el día especificado en el contrato, sin necesidad de aviso previo. Si lo creyera conveniente, la Municipalidad podrá prorrogar la concesión vencida.

Otra de las modalidades de término de concesión, podrá ser mediante la rescisión anticipada del concesionario con un preaviso de 60 días anteriores, no correspondiéndole indemnización alguna y la pérdida de la fianza otorgada.

Ante la falta de cumplimiento del pago de tres cuotas de alquiler mensuales consecutivas, el contratante procederá, en forma unilateral, a la rescisión del contrato en forma automática, y al posterior desalojo.

BASE MÍNIMA

Fíjase una base mínima, como canon mensual, de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-) como pago de la concesión que se licita.

CONDICIONES Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA

A) La oferta deberá hacerse por pago mensual, no pudiendo ser inferior a la base mínima establecida en este pliego.

B) El proponente deberá acompañar a su propuesta:

1.- Datos personales
2.- Comprobantes de adquisición del pliego
3.- Tres referencias comerciales y/o bancarias.
4.- Certificado de buen concepto moral y vecinal expedido por la Policía local.
5.- Si el proponente fuera una sociedad deberá acreditar los extremos legales de personería correspondiente y copia vigente de los estatutos sociales.
6.- Referencias e informe de su experiencia anterior en el ramo.
7.- Garantía de la propuesta, en pagaré o aval bancario, por un importe igual al cincuenta por ciento (50%) de la cuota u oferta del pago mensual.
8.- Certificado de libre deuda municipal.
9.- Listado de los muebles, útiles y bienes que dispondrán para la concesión; el que deberá incluir lo siguiente:

- *de 3 a 5 heladeras exhibidoras verticales.*
- *1 horno microondas*
- *1 cocina*
- *1 máquina de elaboración de café express*
- *2 televisores del tamaño mínimo de mas de 21"*
- *1 equipo de música*
- *vajilla para 60 personas y su respectiva mantelería*
- *1 freezer*
- *utensilios de cocina.*
- *2 Aires acondicionados frio-calor (1 aire de 6000 frigorías y 1 aire de 9000 frigorías), o uno con capacidad para refrigerar todo el local.*

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

A) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membretes, en la dirección de Despacho, Correspondencia y Archivo, de 7:00 a 12:00, desde el ....., hasta el ....., con la única inscripción "Municipalidad de Morteros- Licitación Pública Nº 01/2022- Concesión del local Bar-cafetería.

B) La apertura de las propuestas se realizará el día y a la hora que, por Decreto, determine el Departamento Ejecutivo, con la presencia de los proponentes que deseen asistir.

C) Cada una de las propuestas serán leídas en la oportunidad, y posteriormente se labrará un acta de todo lo actuado.

DERECHOS DE LA MUNICIPALIDAD

A) La Municipalidad se reservará el derecho de rechazar todas aquellas propuestas que no se ajusten al contenido del presente pliego o no contemple

los mejores intereses del Municipio. En este último supuesto, deberá medir razón fundada. El rechazo podrá efectuarse en el mismo acto de apertura, dejándose constancia de ello en el acta respectiva o posteriormente, previo a la adjudicación.

B) El Municipio se reserva el derecho a declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna al respecto del o de los licitantes afectados por esta decisión y sin tener la obligación de comunicar los motivos de ella.

ADJUDICACIÓN.

A) Dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de apertura de las propuestas, el Departamento Ejecutivo procederá a adjudicar la licitación, con comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes.
B) El Departamento Ejecutivo elegirá la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores.
    1.- Antecedentes personales y comerciales del proponente.
    2.- Importe ofrecido por la concesión.
    3.- Solvencia material de la persona que suscribe la oferta
    4.- No haber sido titular de una concesión anterior extinguida anticipadamente por culpa del concesionario.
    5.- Cualquier otra consideración que el Departamento Ejecutivo estime apropiada en salvaguardia de los intereses municipales.
C) La resolución del Departamento Ejecutivo será inapelable.
D) El Adjudicatario deberá contestar en forma fehaciente dentro de los tres (3) días corridos de recibida la notificación, si acepta o rechaza la adjudicación.
E) Vencido el plazo de aceptación sin haberse recibido respuestas, el Departamento Ejecutivo la considerará rechazada y podrá optar entre asignar el contrato a otro proponente o llamar nuevamente a licitación.
F) Transcurridos los tres (3) días posteriores a la aceptación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse a firmar el contrato respectivo. Aceptada la adjudicación, el concesionario deberá realizar un depósito o valor de la garantía equivalente al monto de dos (2) cuotas u ofertas mensuales, que quedará depositado en Tesorería Municipal hasta la extinción de la relación, oportunidad en que le será devuelto si no quedaren créditos a favor del Municipio.
G) Suscripto el contrato con el adjudicatario, la Municipalidad devolverá los depósitos de garantía a los licitantes que no resultaron adjudicatarios.
H) El adjudicatario deberá iniciar sus actividades dentro de los diez (10) días hábiles de suscripto el contrato. Vencido este plazo, la Municipalidad podrá disponer la caducidad de la concesión.

FORMA DE PAGO

El concesionario abonará en efectivo la contraprestación comprometida en Tesorería Municipal o donde lo disponga en el futuro la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma mensual, por adelantado, del 1 al 10 de cada mes. Ante la falta de cumplimiento del pago en tiempo y forma, por cada día de mora se aplicará la tasa de interés activa por adelanto en cuenta corriente, diaria, prevista por el Banco de la Pcia. De Córdoba.